



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-42513624-GCABA-IVC – Dejar sin efecto LP 78/23: Servicio de Mantenimiento Integral de Viviendas y Locales Comerciales: Complejo Alvarado, Complejo O. Cruz, Complejo Mundo Grúa, Complejo P. Chacarita, Complejo P. Francisco y Complejo R. Bueno.

Visto el **EX-2023-42513624-GCABA-IVC**, y:

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-42513624-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 78/23 cuyo objeto es Servicio de Mantenimiento Integral de Viviendas y Locales Comerciales: Complejo Alvarado, Complejo Osvaldo Cruz, Complejo Mundo Grúa, Complejo Playón Chacarita, Complejo Papa Francisco y Complejo Rodrigo Bueno de la CABA;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2023-8188-GCABA-IVC, de fecha 07 de Diciembre de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 78/23 cuyo objeto es el Servicio de Mantenimiento Integral de Viviendas y Locales Comerciales: Complejo Alvarado, Complejo Osvaldo Cruz, Complejo Mundo Grúa, Complejo Playón Chacarita, Complejo Papa Francisco y Complejo Rodrigo Bueno de la CABA, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por Art. 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 17 de enero de 2024; prorrogándose en dos oportunidades, siendo la última fecha fijada para el día 27 de marzo de 2024 mediante Resolución N° RESOL-2024-77-GCABA-IVC;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial y fue notificado a los organismos correspondientes;

Que se realizó la publicación en el Boletín Oficial de la CABA y la difusión en el sitio web conforme surge de Orden 61 (IF-2024-12651198-GCABA-IVC);

Que, si bien la presente licitación no fue contemplada en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado por ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC, la misma es considerada de necesidad y resulta imprescindible su contratación de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Desarrollo de Obras en su informe IF-2023-42478136-GCABA-IVC;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 92383/2023, obrante en Orden 12;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 08/24 (IF-2024-12656090-GCABA-IVC) obrante en el Orden 76, de la que surge que se recibieron las Ofertas que se detallan a continuación: Oferta N° 1, de la empresa GRUPO VARSOVIA S.R.L. (RE-2024-12656726-GCABA-IVC/ Orden 77), Oferta N° 2, de la empresa PALECO S.A. (RE-2024-12657130-GCABA-IVC/ Orden 78), Oferta N° 3, de la empresa VILLAREX S.A. (RE-2024-12657414-GCABA-IVC/ Orden 79), Oferta N° 4, de la empresa INFRAESTRUCTURA URBANA S.A. (RE-2024-12657672-GCABA-IVC/ Orden 80), Oferta N° 5, de la empresa DISAB SUDAMERICANA S.A. (RE-2024-12657979- GCABA-IVC/ Orden 81), Oferta N° 6, de la empresa MIAVASA S.A. (RE-2024-12658723-GCABA-IVC/ Orden 82) y Oferta N° 7, de la empresa 3 CONSTRUCCIONES MALDONADO S.R.L. (RE-2024-12659378-GCABA-IVC/ Orden 83);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas transmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron precios indicativos al Departamento de Catalogación de la Dirección de Control y Normalización, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCABA, dando respuesta la mencionada Dirección e indicando que “(...) *En relación a la intervención requerida, teniendo en cuenta la Descripción y características del servicio en cuestión y la imposibilidad de obtener valores de mercado como consecuencia de las mismas, se informa que en esta oportunidad no es posible brindar el precio de referencia solicitado.*” (IF-2024-12651709- GCABA-IVC/ Orden 64);

Que en orden 91, la Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat, manifiesta que “(...) *se informa que esta área técnica se encuentra evaluando modificaciones de carácter esencial para el proyecto licitado, por lo que resulta necesario y oportuno dar de baja el llamado a Licitación N° 78/23.*”;

Que corresponde entonces aplicar lo prescripto por el artículo 76 de la Ley N° 2095 que al regular la “Revocación del procedimiento” indica que: “...*Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.*”;

Que en concordancia con el artículo 106 del mismo ordenamiento jurídico, el cual establece que: “*El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación.*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 78/23 cuyo objeto es el Servicio de Mantenimiento Integral de Viviendas y Locales Comerciales: Complejo Alvarado, Complejo Osvaldo Cruz, Complejo Mundo Grúa, Complejo Playón Chacarita, Complejo Papa Francisco y Complejo Rodrigo Bueno de la CABA.

Artículo 2°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la

notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Notificación fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 – BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 3°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 4°.- Comunicar a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y a la Gerencia Operativa Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.